

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se determina el día en que entra en vigor el nuevo sistema del Registro civil de Barcelona.

La disposición transitoria primera del Decreto 2003/1966, de 23 de julio sobre el Registro civil de Barcelona, encomienda a la Dirección General de los Registros y del Notariado la determinación del día en que dentro del año en curso ha de implantarse el nuevo sistema estructurado por el referido Decreto.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado resolver: El sistema registral de Barcelona establecido en el Decreto 2003/1966, de 23 de julio del presente año, entrará en vigor a las cero horas del próximo 1 de diciembre.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani

Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Barcelona.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Seguros por la que se concede autorización para operar en reaseguro en el mercado español a la Entidad «L'Abeille, I. A. R. D.».

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles, esta Dirección General ha autorizado a la Compagnie Anonyme D'Assurances a primes fixes contre L'Incendie, les Accidents et les Risques diverses «L'Abeille», de Paris (Francia), para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los Ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 26 de septiembre de 1966.—El Director general, J. Elias Gallegos.

RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Logroño por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose los nombres y domicilios de los herederos de don Pedro González Hernández y los de los que pudieran ser dueños del automóvil marca «Simca», matrícula 1884-TT-75, afecto al expediente número 10/1966, por la presente se les notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 30 de septiembre último, al conocer del citado expediente instruido por aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los casos primero y segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Que no es conocida la persona culpable de la infracción.

3.º Acordar el comiso del vehículo marca «Chevrolet», matrícula 1884-TT-75, y su aplicación reglamentaria.

4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 8 de octubre de 1966.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.—4.671-E.

Desconociéndose el nombre y domicilio del titular del coche «Chevrolet», matrícula 1064-S-76 afecto al expediente número 8 de 1966, por la presente se le notifica que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 30 de septiembre último, al conocer del citado expediente instruido por aprehensión del citado vehículo, dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía de las previstas en los casos primero y segundo del artículo 13 de la Ley.

2.º Que no es conocida la persona culpable de la infracción.

3.º Acordar el comiso del vehículo marca «Chevrolet», matrícula 1064-S-75, y su aplicación reglamentaria.

4.º Acordar la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos.

Logroño, 8 de octubre de 1966.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.—4.670-E.

Por la presente se le notifica a don Federico Valenzuela Parra, inculcado en el expediente 30/1965, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 30 de septiembre último, al conocer del citado expediente instruido por aprehensión del vehículo «Buick», matrícula M-198440, C D 429/59», dictó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de las previstas en la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el artículo 121 de las ordenanzas de Aduanas, de menor cuantía, según la clasificación que el artículo cuarto del texto refundido de 11 de septiembre establece.

2.º Declarar prescrita la acción para perseguir la infracción cometida.

3.º Remitir testimonio de las actuaciones del expediente a la Administración de Aduanas de Bilbao, por si existieran responsabilidades administrativas dimanadas del expediente, cuya sanción le corresponde.

4.º Decretar la reexportación del vehículo al extranjero, pero supeditándolo al pago de los derechos arancelarios y posibles responsabilidades administrativas que deriven del expediente, a cuyo pago queda afectado.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, advirtiéndole que contra el citado acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Logroño, 8 de octubre de 1966.—El Secretario, Antonio Palacios.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Lorenzo Castro.—4.669-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Charrier y esposa, cuyo último domicilio conocido es el número 11 de la calle Thiers de Bayona (Francia), se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Superior de Contrabando en su sesión de Comisión Permanente de 20 de septiembre de 1966, al conocer del expediente de este Tribunal 221/65, instruido por aprehensión de artículos de perfumería, ha acordado dictar el siguiente fallo:

«El Tribunal, fallando sobre el fondo del recurso de apelación promovido por doña Marina y Trinidad Sanz Soniers, contra fallo dictado con fecha 15 de diciembre de 1965, en el expediente número 221/65, por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Madrid, acuerda: Estimar en parte el recurso interpuesto y modificar el fallo recurrido, declarando:

1.º Que se ha cometido una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el número 1 del artículo 13, en

relación con el número 1 del artículo tercero de la vigente Ley, por aprehensión de varias mercancías importantes 1.105 pesetas.

2.º Que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad, atenuante tercera del artículo 17 de la Ley por razón de la cuantía.

3.º Que son responsables en concepto de autores el señor y la señora Andrés Charrier, y de encubridores, las señoritas Marina y Trinidad Sanz Soniers

4.º Imponer a los autores las multas de 2.210 pesetas, equivalentes al duplo del valor de las mercancías, y declarar que a los encubridores no se les impone sanción alguna.

5.º Imponer a los autores la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia en forma legal.

6.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos; y

7.º Que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 15 de octubre de 1966.—El Secretario.—4.810-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Orense por la que se hace público el fallo que se cita.

Se hace saber a Francisco Rodríguez Alonso, vecino de Barrio-Muñíos (Orense) y actualmente en Francia:

Que este Tribunal en Comisión Permanente y en sesión del día 13 del actual al conocer del expediente 434/66 acordó el siguiente fallo: Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía y responsable de la misma, en concepto de autor, al citado Francisco Rodríguez Alonso, imponiéndole una multa de cincuenta y cuatro mil pesetas, declarando asimismo el comiso y venta del vehículo intervenido.

El importe de dicha multa ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda de Orense en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente notificación, y contra el expresado fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando dentro del plazo de referencia, significándole que la interposición del mismo no suspende la ejecución del fallo.

Orense, 19 de octubre de 1966.—El Secretario.—4.871-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Moraleda de Zafayona y Cacin (Granada) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los Municipios de Moraleda de Zafayona y Cacin (Granada) a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación secretarial en el Municipio de Moraleda de Zafayona (Granada).

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de septiembre de 1966, en séptima clase, segunda categoría y grado retributivo 18.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación de los Ayuntamientos de Vistabella, Aladrén y Cerveruela (Zaragoza), y se agrupan los Municipios de Paniza, Aladrén y Vistabella (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación de los Ayuntamientos de Vistabella, Aladrén y Cerveruela (Zaragoza), para sostenimiento de un Secretario común.

2.º Agrupar los Municipios de Paniza, Aladrén y Vistabella (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

3.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Paniza

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de octubre de 1966 en la siguiente forma:

Agrupación Ayuntamientos de Paniza, Aladrén y Vistabella (Zaragoza). Secretaria: Categoría 3.ª, clase 9.ª, grado 16.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario de fondos de Administración Local que se citan y se clasifican dichas plazas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los preceptivos informes,

Esta Dirección General ha resuelto crear, con efectos del día 1 de octubre de 1966 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Benalmadena (Málaga), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos nacionales, en el expresado Ayuntamiento en la siguiente forma:

Secretaria: Categoría 2.ª, clase 8.ª, grado retributivo 17

Intervención: Categoría 5.ª, clase 8.ª, grado 16.

Depositaria: Categoría 5.ª, clase 8.ª, grado 15.

Madrid, 5 de octubre de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de concurso-subasta las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-277-11.114/66, Burgos.

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 6 de octubre del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-BU-277-11.114/66, Burgos

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Burgos.—«Mejora de firme. Carretera nacional I, de Madrid a Irún, punto kilométrico 140,630 al 160. Tramo: Limite Segovia-Aranda de Duero», a «Sociedad Anónima Ferroviaria», en la cantidad de 57.278.881,90 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 76.392.213,66 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,749800001.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de contratación directa las obras comprendidas en el expediente número 7-B-328-11.56/66, Barcelona.

Visto el expediente de contratación directa número 7-B-328-11.56/66, Barcelona,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente, por el sistema de contratación directa, las obras que a continuación se indican:

Barcelona.—«Ensanche de dos puentes en los puntos kilométricos 617,590 al 617,700. Carretera nacional II. Travesía de Hospitalet de Llobregat»; a «Cia. de Construcciones Hidráulicas y Civiles. S. A.» (HIDROCIVIL), en la cantidad de 13.821.534,50 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 13.890.989,45 un coeficiente de adjudicación de 0,995000000.

Madrid, 18 de octubre de 1966.—El Director general, Pedro de Areitio